

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:  
LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GMASCS No. 005/2012

Lic. Saúl Avalos Cortez  
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárese Emergencia en la Jurisdicción Territorial del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a partir de la fecha por la precipitación pluvial y vientos huracanados, suscitados el 19 de septiembre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la refacción de canales de drenaje, vías urbanas, puentes, señalizaciones, semáforos, caminos vecinales, escuelas y módulos educativos, hospitales y centros de salud municipales, parques y edificios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que hayan sido afectados por la precipitación pluvial, suscitada el 19 de septiembre del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza el alquiler de maquinarias y equipos necesarios para efectuar el mantenimiento de vías y canales de drenaje.

**ARTÍCULO CUARTO.-** A los efectos de cumplir con el artículo primero y segundo, se autoriza al Ejecutivo Municipal efectuar las acciones inmediatas a través de procesos de contratación por emergencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal establecer un equipo de previsión y atención de las consecuencias que pudieran suscitarse en eventos climáticos de igual o mayor magnitud a lo largo de la gestión 2012, pudiéndose aplicar de igual manera los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ley Municipal no es aplicable a construcciones de infraestructura que no tengan relación directa y claramente verificable con las consecuencias de los fenómenos climáticos y temporadas de lluvias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas efectuar las modificaciones y trasposos presupuestarios, a fin de contar con los recursos necesarios para ejecutar lo establecido en los artículos uno y dos de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En aplicación del Artículo 46 del Reglamento General de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, el Alcalde Municipal deberá designar como Unidades Funcionales responsables de la dirección y coordinación técnica del Gobierno Municipal en Reducción de Riesgos y atención a Desastres y/o Emergencias a las Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Oficialía Mayor de Obras Públicas, Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana y Secretaria de Parques y Jardines, Obras y Equipamiento Social.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo Municipal en el Plan de Acción Inmediata, dispondrá hasta el monto de Bs. 40.000.000,00 (Cuarenta Millones 00/100 de Bolivianos), del presupuesto ya existente y asignado en las Oficialías y Secretarías que son parte de la Unidad Funcional.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Unidades Responsables de las Contrataciones de las refacciones, alquileres y de los requerimientos de modificaciones y traspasos presupuestarios, deberán elaborar un informe técnico y legal que evidencie que dichas actividades son parte de la emergencia.

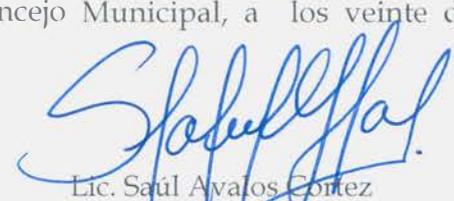
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Unidades y Reparticiones municipales que ejecuten recursos con cargo a la Emergencia declarada en la presente Ley Municipal, deberán remitir informe detallado de las acciones, actividades, alcances y resultados al Alcalde y al Concejo Municipal para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La presente Ley Municipal tiene efecto a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los veinte días de septiembre de dos mil doce años.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA